Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

1970 - 2015 45 JUNJI

-000041

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRAR SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL].

IQUIQUE, 06 ENE 2016

V I S T O S:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17..039 del Programa 02 Y N°17.034 del Programa 01 aprobada mediante CDP N° 10 y N°9, respectivamente todas de fecha 04 de Enero del 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la contratación de "Servicio de telefonía celular e internet móvil" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], siendo necesario, para efectos de la(prestación de esos servicios/ compra del producto), someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [http://www.mercadopublico.cl], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 a 1.000 UTM).

R E S U E L V O:

1. AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública (tramo entre 100 a 1.000 UTM), para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL , para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. APRUÉBANSE, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

A. BASES ADMINISTRATIVAS: PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL para la Junta Nacional de Jardines Infantiles del P01 y P02.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [http://www.mercadopublico.cl], de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

2. DETALLE DEL SERVICIO.

El detalle de servicio, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [http://www.mercadopublico.cl]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los tres (03) días hábiles, desde la recepción por parte de la Oficina de Compras, de la Resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores	Dentro de los seis (10) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al tercer día hábil siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En veinte (20) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (10) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido ofertas en el plazo indicado en el cronograma, en dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por dos (02) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 7.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] , **y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **Anexo N°4**

5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

5.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

5.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato tipo en el **anexo N° 1.** Dicho documento deberá adjuntarse en formato de documento portátil [.pdf] al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] al momento de ingresar su oferta.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [http://www.mercadopublico.cl].

5.3 Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo. Cada proveedor deberá indicar el valor total mensual que tendrá para la JUNJI el servicio ofertado, valor que deberá ser neto, sin incluir impuesto. Además, todos los oferentes deberán subir debidamente valorizado en la Sección Oferta Económica, el Formulario denominado "**Detalle del valor mensual de los servicios según el tipo de equipo asignado" correspondiente al Anexo N°3, corresponde al costo total neto por cada uno de los servicios y el costo total variable de cada uno de los servicios.**

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], debe ser igual a $1.-

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

5.4 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada del servicio ofertado,** la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas en la presente licitación.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de $100.000.- (cien mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 30 días corridos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

Será aceptado como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 3), en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
b) Si presentaré una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: **"En garantía de seriedad de la oferta para el servicio de telefonía celular e internet móvil para la JUNJI"** o similar. Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N° 6.**

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato a que se refiere el punto N° 15 de las presentes Bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública

[http://www.mercadopublico.cl]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.
En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº19.886, asignándose menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

10.1. Rechazo de la Oferta en el proceso de apertura

Toda propuesta que no cumpla con las siguientes exigencias, la oferta será rechazada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

- Oferta Económica
- Oferta Técnica

10.2. Apertura de la Oferta

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 4 y 5 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por la Subdirectora de Planificación y Presupuesto, Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros, Profesional Encargado de Informática o a quienes ellos/as designen y Encargada de compras quien actuará como secretaria de actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

En el caso eventual que alguna de las funcionarias individualizadas no pudiere asumir sus funciones como miembro de la respectiva comisión, se nombrará a su reemplazo a través de resolución exenta de la Vicepresidenta Ejecutiva del Servicio, la cual será publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado a través del portal www.mercadopublico.cl

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento

concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.
Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRECIO DE LA OFERTA	35%
POTENCIALIDADES SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA WEB	20%
PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS	15%
COBERTURA	25%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	**100%**

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

a) **PRECIO DE LA OFERTA**, se calculará de la siguiente manera:

Subfactor	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
Costo fijo mensual (incluye líneas contratadas, Valorización tráfico ilimitado de acceso a correo electrónico e Internet, y BAM)	10 a la oferta más económica, las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: **(Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.**	60%	8
Costo Celulares gama Alta		10 %	
Costo Celulares gama media		10 %	
Costo Celulares gama baja		10 %	
Costo por minuto adicional		10 %	
	TOTAL	**100%**	**10**

b) En el caso del criterio de evaluación **"POTENCIALIDADES SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA WEB",** el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

Subfactor	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
Asignar y disminuir minutos, GB y MB a cada línea telefónica móvil o BAM.	• 10 al que lo considere • 0 al que no lo considere	33.3%	3.3
Detalle individual de cada línea telefónica, saldo minutos, internet y BAM	• 10 al que lo considere • 0 al que no lo considere	33.3%	3.3
Bloquear y desbloquear equipos de celulares o BAM	• 10 al que lo considere • 0 al que no lo considere	33.3%	3.3
	TOTAL	**100%**	**10**

c) En el caso del criterio de evaluación **"PLAZO ENTREGA DE LOS EQUIPOS"**, el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

Subfactor	Puntaje		Ponderación	Puntaje Ponderado
Directora Regional; Encargados de Comunicaciones y apoyo Dirección Regional; Tipo básico Dirección Nacional (3 equipos)	Equipos operativos en un plazo de 1 a 5 días corridos desde la firma del contrato.	10	60%	6
	Equipos operativos en un plazo de 6 a 10 días corridos desde la firma del contrato.	7		
	Equipos operativos en un plazo superior a 10 días corridos desde la firma del contrato, con tope de 15.	3		
Tipo básico Jardines Infantiles de Regiones (26 equipos)	Equipos operativos en un plazo de 1 a 7 días corridos desde la firma del contrato.	10	40%	4
	Equipos operativos en un plazo de 8 a 12 días corridos desde la firma del contrato.	7		
	Equipos operativos en un plazo superior a 12 días corridos desde la firma del contrato, con tope de 17.	3		
	TOTAL		**100%**	**10**

d) En el caso del criterio de evaluación **"COBERTURA DEL SERVICIO"**, el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje asignado
Cobertura del Oferente **Nota 10:** Oferta que posea la mayor cobertura con factibilidad para las localidades de los jardines a ser beneficiados con el servicio. Las demás ofertas serán evaluadas de manera directamente proporcional a la con mayor cobertura con factibilidad técnica. Para evaluar este criterio, los oferentes deberán completar el **anexo N° 5**, en el que deberán señalar el nivel de conectividad de los servicios solicitados, de acuerdo a la ubicación de referencia de los establecimientos beneficiados con el servicio. Para tal efecto, los oferentes deberán indicar taxativamente en el mencionado anexo (SI/NO), si el servicio ofertado tiene cobertura en la localidad correspondiente a la dirección del jardín de la referencia o las exclusiones que se presenten por imposibilidad técnica.	0 - 10

e) En el caso del criterio de evaluación **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES"**, el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje asignado
Cumplimiento de Requisitos Formales De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°5 y N°6 de las presentes bases de licitación. **Nota 10 Máximo**: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. **Nota 5:** Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. **Nota 1:** No cumple con los Requisitos Formales.	1-5-10

De producirse una igualdad en el resultado final de la evaluación, se privilegiará en primer término la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación "cobertura", de

mantenerse dicha igualdad, se continuará con la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación "precio".

No se adjudicarán las ofertas de los proveedores que:

- **NO CUMPLAN CON PLAZO MINIMO DE DESPACHO**

La comisión evaluadora emitirá un informe dirigido a la Directora Regional, el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de estas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarara **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas. Esta adjudicación es de carácter múltiple, y se materializará por precedencia de acuerdo al puntaje obtenido, lo que implica que el adjudicado que tenga la primera precedencia será el que contrate con los jardines infantiles que tenga la cobertura del servicio ofrecido.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional, basado

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto Nº 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria.

13. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

14. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total de la contratación, **la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT Nº 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

La boleta de garantía bancaria, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de obligaciones laborales y sociales.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido Oficina de Partes de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Errázuriz Nº1366, comuna de Iquique de la ciudad de Iquique, dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la notificación indicada en el punto Nº 14 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel cumplimiento de contrato por la contratación de servicio de telefonía celular e internet móvil para la JUNJI** o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 6.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales** hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.
La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada."

16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 y 4º de la Ley Nº 19.886, lo cual se verificara con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10º de la referida ley.

2).- Entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto Nº 14 de estas Bases Administrativas.

3).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

16. Antecedentes requeridos para contratar.-

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del Rol Único Tributario RUT, vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de

d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

16.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

De conformidad con lo indicado la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

e) Si el adjudicatario no cumpliera con los requisitos indicados en el punto anterior;

f) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.

Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.

17. RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl , y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

18. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al comenzar la vigencia del contrato, **el contratista deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.** Sin perjuicio de ello, este órgano de la Administración del Estado solicitará al contratista, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinadas al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

19. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato que se suscriba, tendrá una duración de **24 meses** y comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

20. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante

de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los ***principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes****, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un* ***30% del monto originalmente pactado"***

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

21. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será el señalado por el oferente adjudicado, el cual no podrá exceder los 15 días corridos, a partir de la fecha de notificación de la orden de Compra, a través de la web: www.mercadopublico.cl.

La entrega de los bienes se realizará en Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa coordinación con el Encargado.

Región	Nombre persona responsable que recibe	Dirección de despacho	Ciudad	Teléfono de contacto
I	OSCAR VILLA ALBORNOZ	ALCALDE GODOY Nº 233	IQUIQUE	57-2438354

Horarios: Lunes a Jueves: 9:00 a 16:00 horas y Viernes: 9:00 a 12:00 horas.

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con los/as Encargada/o de cada Región.

ETIQUETADO: IDENTIFICADOR DE BULTOS

Agregar a cada bulto o caja, etiqueta con la siguiente información:

PROVEEDOR :
RUT :
PRODUCTO :

El plazo de ejecución de la actividad, será el que indique el oferente, el que deberá ejecutarse como mínimo de acuerdo al punto Nº21 de las presentes bases administrativas.

22. DEL PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), en cada región, dentro de los 20 días hábiles siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de los Encargados de Recursos Físicos de cada Región y previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntado las guías de despacho, firmada por la persona que recibió, fecha y Rut (legible) y certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

Cada factura debe contener el detalle de los consumos de las líneas relacionadas.

El proveedor deberá emitir facturas separadas lo que corresponde a los jardines infantiles del Programa 01 y Programa 02.
A fin de poder realizar la facturación solicitada anteriormente, se ha incorporado la Tablas 01 con la cantidad de celulares para el Programa 01 y Programa 02.
La tabla 02 que corresponde a internet móvil destinado sólo a los jardines infantiles correspondientes al Programa 02.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de las Dirección Regional Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
I	ERRAZURIZ N°1366	IQUIQUE

El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico vigente.

En caso de presentar ***facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicas,*** éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago), al correo electrónico de acuerdo a la siguiente tabla:

N° Región	Correo
TARAPACÁ	oficina_partesi@junjired.cl

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de las Bodegas Regionales, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.
De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

23. LAS MULTAS.

Si el contratante no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado y/o lo establecido en el punto N° 9 de las Bases Técnicas de las presentes bases de licitación, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe de la Unidad de Informática de la Subdirección de Planificación de la I Región, la institución tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 2.5 % del pago total de la facturación mensual Regional -incluido ambos programas- o de Dirección Nacional según corresponda, por cada día hábil de incumplimiento, las que se descontarán administrativamente de la o las respectiva (s) factura(s).

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de la interrupción del servicio de telefonía móvil y /o banda ancha móvil por un día, sea este hábil o inhábil, se aplicará una multa equivalentes al 2.5 % del pago

total de la facturación mensual Regional -incluido ambos programas- o de Dirección Nacional según corresponda, por cada día corrido de interrupción del servicio

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, Unidad de Control y Seguimiento y la supervisión técnica estará a cargo del Departamento de Informática de la Subdirección de Planificación, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los trabajos finales, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar su conformidad previa al pago.
- Coordinar con regiones los asuntos relativos al servicio contratado.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

25. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural;
c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;

g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Departamento de Informática de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado "***Evaluación de Proveedores".***

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

28. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique de Chile.

B. BASES ESPECIFICACIONES TECNICAS "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL"

1. OBJETIVO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere para el adecuado funcionamiento de sus actividades, contar con los servicios de Telefonía y datos e internet Móvil solicitados en la presente Base Técnica de Licitación. Las estipulaciones de este documento, tienen por objeto hacer una descripción técnica respecto de los servicios requeridos, debiendo por consiguiente aplicarse e interpretarse conjuntamente con lo establecido en los demás documentos de las Bases de Licitación entregados a cada Proveedor.

2. SERVICIO REQUERIDO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere los Servicios de Telefonía y datos e Internet Móvil para permitir la comunicación de sus funcionarios en forma móvil con quien sea necesario en el contexto de su respectiva gestión y nivel de responsabilidad. Especial atención debe tener la cobertura de las ubicaciones y dependencias especificadas más adelante en donde se deberán soportar comunicaciones fluidas de voz y datos en forma móvil, hacia cualquier destino.

El servicio debe entregar una calidad de transmisión de voz y datos óptima, que opere en forma continua durante las 24 horas del día todos los días del año. El servicio deberá regirse según las definiciones y disposiciones del Reglamento del Servicio Público Telefónico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Los servicios y productos que a continuación se describen, serán adjudicados en su totalidad a un oferente.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La cantidad de equipos y líneas que se requieren es de 29, más 9 Módem de Internet Inalámbrico (BAM), pudiendo ser esta cantidad aumentada, dependiendo de las necesidades de la JUNJI y de su disponibilidad presupuestaria.

3.1. Telefonía Móvil

Se requiere la contratación de equipos de telefonía celular de alta calidad y cómoda para el usuario, por lo que el oferente deberá remitir un listado o catálogo con una propuesta que conste de tres ítems: Equipos de alta gama de última generación, equipos convencionales y Equipos de Banda Ancha Móvil.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

1970 · 2015 45 JUNJI

a) Características y modelos según gama:

i) Gama Alta.

Procesador	:	Octa Core.
RAM mínima	:	3 GB.
Memoria mínima de almacenamiento	:	32 GB.
Sistema Operativo	:	Android.
Conectividad	:	Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G.
Camara frontal	:	5 MP.
Camara minima	:	16 MP.
Flash	:	Led.
Resolución de Pantalla	:	1440 x 2560 pixeles.
Tipo de Pantalla	:	Súper AMOLED.

ii) Gama Media.

Procesador	:	Quad Core 2.5 GHz
RAM mínima	:	2 GB.
Memoria mínima de almacenamiento	:	16 GB.
Sistema Operativo	:	Android.
Conectividad	:	Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G.
Cámara frontal minima	:	2 MP.
Cámara minima	:	13 MP.
Flash	:	Led.
Resolución de Pantalla	:	1440 x 2560 pixeles.
Tipo de Pantalla	:	Super AMOLED.

iii) Gama Baja.

Procesador	:	Qualcomm® Snapdragon™ 410 processor with 1.2 GHz quad-core CPU, Adreno 306 with 400 MHz GPU
RAM mínima	:	1 GB.
Memoria mínima de almacenamiento interno	:	8 GB.
Sistema Operativo	:	Android.
Conectividad	:	Wi-Fi – Bluetooth – 2G – 3G – 4G.
Cámara frontal minima	:	VGA.
Cámara minima	:	5 MP Apertura *f*/ 2,2 Captura rápida

		Enfoque automático Zoom digital 4X Vídeo a cámara lenta Modo de disparo continuo Auto HDR Panorámicas Tocar para enfocar
Tipo de Pantalla	:	4,5" qHD 540x960 245 ppp IPS Corning® Gorilla® Glass 3 Revestimiento antimanchas

b) Consideraciones servicio de Telefonía móvil

En su oferta, los proveedores podrán ofertar un mix de modelos, siempre y cuando mantengan características equivalentes a los indicados en la tabla y se especifique la categoría de ésta.

El proveedor deberá adjuntar una tabla con descuentos, indicando el concepto y costos de los mismos; además, deberá indicar el descuento por la habilitación en aquellos equipos que tengan ese costo (diferenciando entre convencionales y tipos de Smartphone).

Todo equipo nuevo que se requiera deberá cumplir, como mínimo, con manual en español, audífonos, sistema manos libres, cargador de corriente y cable para conectar a PC si corresponde.

Se podrán solicitar nuevos equipos o devolver equipos en uso, conservando el Plan, número y pagando el costo unitario de arriendo del nuevo equipo, según lo propuesto por el Oferente.

Las eventuales incorporaciones y/o devoluciones de equipos telefónicos, así como de los servicios complementarios incluidos o no en el Plan, serán comunicadas por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario.

La siguiente tabla muestra la cantidad y utilización de los Equipos de telefonía requeridos:

ÍTEM	CANTIDAD
Equipos de alta gama	1
Equipos de Gama Media	2
Equipos de Gama baja	26

c) Planes de Telefonía Móvil y Datos.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles contratará un plan corporativo único de minutos y datos, considerando:

- El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un plan corporativo de 200.000 minutos a todo destino por mes. Mensualmente, JUNJI cancelará sólo los minutos efectivamente ocupados de dicho plan.

- El Oferente debe disponer de una aplicación de gestión y administración para la distribución de minutos del plan corporativo a contratar, de acuerdo a lo siguientes perfiles:

  Plan abierto: Sin límite de minutos y datos

  Plan controlado: Opción de recarga en línea mediante herramienta de gestión

- Además, la herramienta de gestión debe permitir la modificación de minutos en las líneas contratadas, la habilitación/deshabilitación de llamadas internacionales salientes y habilitación/deshabilitación de Roaming

- El oferente deberá contemplar en su propuesta como mínimo un servicio de Internet Móvil ilimitado con la opción de bajar la velocidad de descarga después de 6Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama alta y de 4Gb para cada plan de telefonía móvil por mes asociados a equipos gama media y baja

Cabe señalar que la herramienta de Gestión y administración de recursos del plan corporativo será administrada por personal de JUNJI.

Para cada uno de los planes anteriormente mencionados se contemplara lo siguiente:

- Llamada a todo destino.
- Llamadas entre celulares gratuitos.
- Como mínimo 100 mensajes de Texto, SMS.

La sección de Informática entregara dicha información mediante un correo electrónico al proveedor una vez entregado los celulares a la institución.

d) Servicios complementarios

El oferente, deberá indicar los siguientes servicios:

- Minutos adicionales, en caso de sobrepasarse de los 200.000 minutos mensuales (los cuales deberán ser tarifa plana).
- Caller ID.
- Casilla de voz (especificar si existe costo asociado a su uso).
- Llamada en espera.
- Mensaje de texto entre equipos móviles (especificar si existe costo asociado a su uso, en cuyo caso la tarifa debe ser plana).
- Tarifa de Roaming internacional.

3.2. Requerimientos Internet móvil (Banda Ancha Móvil)

Router Movil		
Datos 2G	:	GPRS - EDGE
Datos 3G	:	HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps
Datos 4G	:	LTE DL 150 Mbps - UL 50 Mbps
Transmisión de Datos	:	Vía Wifi y Puerto USB 2.0

4. COBERTURA

El Oferente deberá asegurar la cobertura completa en todas las dependencias y al interior de todas las instalaciones de JUNJI y Jardines Infantiles **(Tabla 1 y 2)**, instalando en caso de ser necesario, antenas repetidoras en zonas de bajo nivel de señal. En el caso de no cumplir con la cobertura exigida, deberá indicarlo claramente como parte de su propuesta.

Si se requiere implementar infraestructura para cumplir los requerimientos de cobertura solicitados, el Proveedor deberá especificar un cronograma de implementación de dicha infraestructura.

El adjudicatario, se obliga a mantener la continuidad del servicio en forma ininterrumpida, durante las 24 horas del día, todos los días del año, sin excepción alguna.

El adjudicatario, se obliga a mantener el buen estado de los equipos entregados para el servicio de telefonía móvil. Esta obligación se entiende cumplida, si el adjudicatario hace entrega de accesorios de protección para los equipos.

La JUNJI, se compromete a avisar de inmediato al adjudicatario, la ocurrencia de cualquier desperfecto que se produzca en los equipos, a objeto de que éste los reemplace en un plazo no superior a 3 días hábiles después de entregado el equipo fallado.

5. REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE EQUIPOS TELEFÓNICOS Y/O ACCESORIOS

5.1. Políticas de reemplazo y renovación de equipos

Los oferentes deberán documentar una política de reparación, reemplazo o renovación de equipos y accesorios que considere los siguientes aspectos:

- Casos de extravío, hurto u otra emergencia.
- Solicitud de reemplazo por falla u obsolescencia declarada.
- Reemplazo por fin de vida útil.
- Adición de equipos por crecimiento de líneas.
- Reemplazo programado

El oferente deberá indicar el plazo para efectuar la reparación, reemplazo o cambio de equipos según corresponda.

5.2. Incorporación de equipos nuevos

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se requiriera de nuevos equipos, sea por incremento, reemplazo, cambio o línea nueva, no implicará por ningún motivo la extensión del mismo y el valor que implique el equipamiento solicitado, deberá ser amortizado o cobrado en su totalidad durante los meses que queden de vigencia del contrato.

Para tal efecto, la JUNJI solicitará al proveedor adjudicado la cotización de mercado y se aplicará porcentaje de descuento señalado en el catálogo de equipos descrito en su oferta.

6. IMPLEMENTACIÓN – MIGRACIÓN

En caso de que producto de la evaluación realizada por la Junta Nacional de Jardines se opte por un nuevo proveedor se requerirá la migración de los servicios vigentes a una nueva solución, se requiere la presentación de un Proyecto de Implementación en donde se especifiquen claramente las etapas, los hitos clave, los plazos considerados por cada etapa, los responsables por parte del

Proveedor, la contraparte requerida por parte de JUNJI, en general, todos los aspectos que considere fundamentales para dicho plan.

El proveedor adjudicado deberá considerar en su propuesta de proyecto de migración la portación (traspaso) de los números desde el proveedor actual. En dicho plan de implementación, se debe, al menos, detallar los plazos considerados o propuestos para las siguientes actividades. Planificación en detalle, entrega de equipos, respaldo y traspaso de datos.

En caso de que producto de la evaluación realizada por JUNJI se opte por un nuevo proveedor que requiera la migración de los servicios vigentes a una nueva solución, se espera que la tasa de migración de éstas sea de, al menos 10 equipos por día. Los horarios para la entrega de equipos y/o migración de la solución en dependencias JUNJI serán de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:30 hrs. JUNJI asignará un responsable o contacto para la coordinación final de las actividades a realizar. No obstante, toda actividad relacionada a la entrega o migración de servicios debe ser coordinada con el responsable designado por JUNJI con al menos 5 días de anticipación.

7. GARANTÍAS

Se requiere para los equipos que proporcione el proveedor adjudicado que se otorgue una garantía mínima de 12 meses.

En caso de falla del equipo no imputable al usuario, su reemplazo deberá ser sin costo. Si el desperfecto es imputable al usuario, se debe señalar el costo asociado de corresponder.

8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO

Relación entre el tiempo de falla en un periodo y la duración del mismo, calculada individualmente para cada servicio contratado. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

DispMes = 100 x (TTM - TPT) / TTM

Donde:
DispMes: % de disponibilidad del servicio para el mes
TTM: Tiempo Total Mensual
TPT: Tiempo Pérdida Total transcurrido desde la apertura del incidente hasta la restitución del Servicio.

A efectos del cálculo de la Disponibilidad del Servicio, el tiempo de duración de la incidencia (TPT) se computará desde que el operador o la Junta Nacional de Jardines Infantiles detecten la falta de conectividad y hasta el momento en que la Junta Nacional de Jardines Infantiles verifique la restauración de la conectividad.

La garantía de disponibilidad de servicio es exclusiva a la conectividad. La garantía de disponibilidad de servicio no es de aplicación en caso de falta de servicio ocasionada por:

- Fallos de hardware o software en las instalaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Errores de configuración por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Mantenimiento programado que haya sido avisado en forma previa y por escrito.
- Circunstancias ajenas al control del operador incluyendo, sin limitación, las motivadas por causas de fuerza mayor.

La disponibilidad de cada uno de los servicios (voz, datos y SMS), detallados en la Tabla N° 1 para cada dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se medirá mensualmente comenzando el día 1 y finalizando el último día de cada mes.

Los parámetros de Calidad de Servicio requeridos para el sistema son los siguientes:

- Disponibilidad de servicios >= 99,80 %

El Proveedor deberá asegurar el menor tiempo de respuesta posible en la resolución de los reportes recibidos, entendiendo éste como el Intervalo de tiempo transcurrido desde el registro del inconveniente en el Centro de Atención a Clientes del Proveedor hasta el inicio de las acciones correctivas por parte de un técnico autorizado del Proveedor.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los niveles de calidad de servicio acordados, será exigible que el Proveedor presente un informe mensual con los indicadores de grado de cumplimiento de la calidad de servicio establecida como SLA, señalando a lo menos:

- Fallas Reportadas: Listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado, fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observaciones.
- Disponibilidad: Porcentaje de disponibilidad desagregado por servicio.

9. TIEMPOS Y MULTAS

El Proveedor tendrá como tiempo máximo 2 días para la reposición del equipamiento dañado una

entrega a la plataforma de soporte técnico del proveedor, el no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del valor del equipamiento afectado.

El proveedor tendrá como tiempo máximo 2 días hábiles en la entrega de nuevo equipamiento tecnológico, ya sea gama alta, gama media, gama baja o internet móvil, una vez efectuada la solicitud al ejecutivo de cuentas, el no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del valor del equipamiento solicitado.

El proveedor tendrá como tiempo máximo 2 horas en la reposición del servicio, ya sea, telefonía móvil y datos o internet móvil, estos tiempos están involucrados a caídas en el servicio, mal funcionamiento o reposición del chip y no problemas de hardware, el no cumplimiento del tiempo estipulado será causal de multa en un 30% del servicio afectado individualmente, ya sea, telefonía móvil y datos o internet móvil.

10. SISTEMA DE GESTIÓN

El oferente adjudicado deberá Proveer un portal web para la administración de los servicios asociados tanto para telefonía móvil y datos como para internet móvil. Para esto el software de gestión deberá ser capaz de realizar a lo menos lo siguiente:

i) Identificación de todas las llamadas Entrantes por número, chip o dispositivo.
ii) Identificación de todas las llamadas Salientes por número, chip o dispositivo.
iii) Cantidad de Minutos Ocupados por número, chip o dispositivo.
iv) Facturación y detalle por número, chip o dispositivo.

11. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

El oferente pondrá en todo momento a disposición de JUNJI los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al personal responsable de la supervisión del servicio.

El Oferente deberá contemplar una persona de contacto (Ejecutivo de Cuenta) dedicada a la gestión comercial de cara a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El proveedor deberá contemplar un contacto alternativo al Ejecutivo de Cuentas, para los casos en que este no se encuentre disponible.

El oferente deberá contemplar Atención al cliente con atención personalizada las 24 horas, todos

los días del año para el registro de incidentes mediante un línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar.

Adicional al soporte de Línea Atención al cliente, el proveedor deberá contemplar Soporte técnico altamente especializado de post-venta dedicado a la cuenta dentro del horario de 8:00 a 18:00 hrs.

El Adjudicatario, deberá proponer un sistema o procedimiento para el Bloqueo de Sim Card (Chip) y equipo ante un robo, hurto o pérdida. El Bloqueo del Sim Card y equipo móvil debe ser definitivo y permanente en caso de un equipo robado o hurtado, implicando su inhabilitación para generar y recibir llamadas, aun cuando la Sim Card sea cambiada de equipo. A su vez, se debe señalar el costo que tendrá para la JUNJI la reposición de cualquiera de los ítems nombrados anteriormente, sólo podrá dar aviso de este acontecimiento, la persona designada por la JUNJI.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

1970 - 2015 45 JUNJI
Educando desde el comienzo

TABLA N°1

CELULARES DIRECCIÓN REGIONAL Y PROGRAMA 01					
Región	Destinación	Dirección (Coordenadas Google earth)	Comuna	Tipo	Cantidad
1	Dirección Regional	Errázuriz 1366	Iquique	Gama Alta	1
1	Dirección Regional	Errázuriz 1366	Iquique	Gama Media	2
1	PAYASITO	Genaro Gallo Nª 415, Pobl. Norte Hospital	Iquique	Gama Baja	1
1	CARACOLITO	Noveno Oriente Nª 250, Pobl. Jorge Inostroza	Iquique	Gama Baja	1
1	LOS PATITOS	Las Lilas Nª 2388, Pobl. 11 de Septiembre	Iquique	Gama Baja	1
1	LOBITO MARINO	13 Oriente Nª 2193, Pobl. Gómez Carreño	Iquique	Gama Baja	1
1	RAYITO DE SOL	Las Acacias Nª 2220, Pobl. Nueva Victoria	Iquique	Gama Baja	1
1	IKE-IKE	12 de Febrero Nª 2185, Pobl. José Miguel Carrera	Iquique	Gama Baja	1
1	GUAYABITO	Avd. Salvador Allende Nª 1870	Iquique	Gama Baja	1
1	DRAGONCITO	Av. Cerro Dragón Nª 2944, Costado Colegio España	Iquique	Gama Baja	1
1	ARTURO PRAT	H. Fuenzalida Nª 2060, Pobl. O'Higgins	Iquique	Gama Baja	1
1	ARENITA	Avd. Ramón Pérez Opazo Nª 2630	Iquique	Gama Baja	1
1	FLORCITAS DEL DESIERTO	Hernán Fuenzalida Nª 2197, Pobl. Dagoberto Godoy	Iquique	Gama Baja	1
1	NORTEÑITO	Concepción Nª 2756, Pobl. Rubén Godoy	Iquique	Gama Baja	1
1	PECECITO	Concordia Nª 2240, Pobl. Hernán Trizano	Iquique	Gama Baja	1
1	RAYITO DE LUZ	12 de Febrero Nª 431 c/ Piloto Pardo	Iquique	Gama Baja	1
1	CABALLITO DE MAR	Nicolás Palacios Nª 2699, Esquina Calle la Huayca	Iquique	Gama Baja	1
1	BRUMITA	Los Manzanos Nª3023	Alto Hospicio	Gama Baja	1
1	ESTRELLITA DEL DESIERTO	Huara (19°59'47.59"S: 69°46'21.45"O)	Huara	Gama Baja	1
		TOTAL			20

CELULARES PROGRAMA 02					
Región	Destinación	Dirección (Coordenadas Google earth)	Comuna	Tipo	Cantidad
1	UMA COLLA	Mamiña (20° 4'16.60"S: 69°13'3.95"O)	Pozo Almonte	Gama Baja	1
1	CARANGUITOS	Camiña (19°18'42.41"S: 69°25'35.32"O)	Camiña	Gama Baja	1
1	VIZCACHITAS	Moquella (19°21'3.45"S: 69°30'55.27"O)	Camiña	Gama Baja	1
1	INGACOYO	Chapiquilta (19°19'1.04"S: 69°24'36.97"O)	Camiña	Gama Baja	1
1	KANTATI	Pachica (19°51'55.36"S: 69°25'54.57"O)	Huara	Gama Baja	1
1	QHARURA QHANAWA	Sibaya (19°46'57.52"S: 69°10'25.14"O)	Huara	Gama Baja	1
1	LORENCITO	Tarapacá (19°55'27.75"S: 69°30'41.40"O)	Huara	Gama Baja	1
1	ESTRELLITAS DEL MAR	Pisagua (19°35'47.02"S: 70°12'37.71"O)	Huara	Gama Baja	1
1	RETOÑITO	Pasaje Circunvalación s/n, Pobl. Santa Rosa de Huara (20°13'50.01"S: 70° 7'44.00"O)	Iquique	Gama Baja	1
		TOTAL			9

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

1970 - 2015 45 JUNJI
Educación desde el comienzo

TABLA N°2

Internet Móvil Programa 02			
Región	**Nombre del Jardín**	**Dirección (Coordenadas Google Earth)**	**Comuna**
1	UMA COLLA	Mamiña (20° 4'16.60"S: 69°13'3.95"O)	Pozo Almonte
1	CARANGUITOS	Camiña (19°18'42.41"S: 69°25'35.32"O)	Camiña
1	VIZCACHITAS	Moquella (19°21'3.45"S: 69°30'55.27"O)	Camiña
1	INGACOYO	Chapiquilta (19°19'1.04"S: 69°24'36.97"O)	Camiña
1	KANTATI	Pachica (19°51'55.36"S: 69°25'54.57"O)	Huara
1	QHARURA QHANAWA	Sibaya (19°46'57.52"S: 69°10'25.14"O)	Huara
1	LORENCITO	Tarapacá (19°55'27.75"S: 69°30'41.40"O)	Huara
1	ESTRELLITAS DEL MAR	Pisagua (19°35'47.02"S: 70°12'37.71"O)	Huara
1	RETOÑITO	Pasaje Circunvalación s/n, Pobl. Santa Rosa de Huara (20°13'50.01"S: 70° 7'44.00"O)	Iquique

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2015, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886; 10° de la Ley 20.393 y 401° de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la

con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

"No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa."

_____

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

ANEXO 2
DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a.....de.....de 2015, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1 ° y 6º de la Ley Nº 19.886, 10° de la Ley 20.393 y 401° de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o

personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

"No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa."

Tampoco le afectan los artículos 8 N°2 y 10° de la ley 20.393.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **DATOS DEL VALE VISTA** **(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)**	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	**En garantía de seriedad de la oferta/garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato de SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL para la JUNJI**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

1970 · 2015 45 AÑOS JUNJI
Educando desde el comienzo

_____ _____

Nombre Representante Legal **Firma**

ANEXO 1- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. RAZÓN SOCIAL:	
2. RUT DE LA EMPRESA:	
3. DIRECCIÓN COMERCIAL:	
4. CIUDAD:	
5. FONO EMPRESA:	
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
7. RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
8. NOMBRE ENCARGADO LICITACION:	
9. FONO ENCARGADO LICITACIÓN:	
10. MAIL ENCARGADO LICITACIÓN:	

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

1970 - 2015 45 JUNJI

ANEXO 3:
DETALLE DEL VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO ASIGNADO

EQUIPOS / SERVICIOS		VALOR UNITARIO NETO (mensual)
Equipos Gama Alta	01 equipos	
Equipos Gama Media	02 equipos	
Equipos Gama Baja	26 equipos	
Valorización minutos para líneas contratadas (todo destino)	1 minuto	
Valorización servicio banda ancha móvil (BAM)	servicios	
ADICIONALES		
Valorización minutos adicionales al plan (todo destino)	1 minuto	
Costo SMS	1 mensaje	
Otros (indicar)		

ANEXO 5:
COBERTURA TOTAL OFRECIDA

Región	Comuna	Empresa tiene Cobertura SI/NO	Exclusiones por imposibilidad técnica.	Nivel de conectividad

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

1970 · 2015 45 JUNJI
Educación desde el comienzo

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUN. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/KBR/EPA/CFP/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- **Adquisiciones**
- **Contabilidad**
- **Unidad de Informática**
- **Archivo Oficina de Partes**